

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2022-4332** *Instrucciones para el procedimiento extraordinario de admisión de alumnos para primer ciclo de Educación Infantil (alumnado nacido en 2021 o 2022) en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el curso escolar 2022/2023.*

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados, esta Dirección General ha resuelto que el procedimiento extraordinario de admisión de alumnos para cursar primer ciclo de Educación Infantil (alumnado nacido en 2021 ó 2022) en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el curso escolar 2022/2023, se desarrolle conforme a las siguientes,

#### INSTRUCCIONES

##### Disposiciones legales

1.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

2.- Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

#### 1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) El presente procedimiento extraordinario de admisión de alumnado para el primer ciclo de educación infantil en colegios públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el curso escolar 2022/2023 está dirigido a alumnado nacido en 2021.

Además, también podrá solicitar plaza en el presente procedimiento el alumnado nacido en 2022 que solicite ser admitido en el CEI La Robleda (Cartes).

En el Anexo I, figuran los centros incluidos en el presente procedimiento extraordinario y el número de plazas ofertadas en cada uno de ellos.

b) La solicitud de plaza escolar en este procedimiento extraordinario se presentará en el centro escolar solicitado conforme al modelo que figura como Anexo II.

Aquellos solicitantes que pretendan solicitar plaza en más de un colegio deberán presentar una solicitud diferente en cada uno de ellos.

El plazo de presentación transcurrirá entre los días 13 y 24 de junio de 2022, ambos inclusive.

c) El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que solicite plaza en este proceso extraordinario, deberá indicar tal característica, adjuntando la documentación acreditativa.

d) Se considerarán nulas las resoluciones de admisión que se hayan dictado cuando se compruebe que la solicitud no tenía el consentimiento de todas las personas legalmente obligadas a concederlo y no se hubiera aportado la resolución judicial que asignara en exclusiva la facultad de escoger centro docente a quien presentó la solicitud.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 109

## 2. ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

La prioridad de adjudicación de vendrá determinada por la aplicación de los criterios de admisión establecidos en la normativa vigente en Cantabria para la admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos.

El día 27 de junio, a las 10:00 horas, se celebrará en la sede de la Consejería de Educación y Formación Profesional el sorteo público que constituye el último criterio de desempate en aquellos casos en que en algún centro haya más solicitudes que plazas ofertadas.

Los centros docentes remitirán por correo electrónico al Comité Técnico de Escolarización Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional (ecdestadistica@cantabria.es), el día 27 de junio, las solicitudes recibidas para su valoración.

La adjudicación provisional se hará pública, el día 5 de julio, en la sede de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en los centros docentes y en la página web educantabria.es.

Contra la adjudicación provisional, podrán presentarse reclamaciones ante el Comité Técnico de Escolarización Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional (ecdestadistica@cantabria.es" ecdestadistica@cantabria.es) hasta las 14:00 horas del día 8 de julio.

La adjudicación definitiva se hará pública, el día 13 de julio en la sede de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en los centros docentes y en la página web educantabria.es.

La matrícula en el centro adjudicado se podrá realizar a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

## 3. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO.

El alumnado admitido en el presente procedimiento extraordinario se incorporará al centro escolar conforme al calendario de adaptación que cada centro establezca.

Salvo en el CEI La Robleda (Cartes), aquel alumnado que resulte admitido y que no haya cumplido aún 1 año de edad, no podrá incorporarse hasta la fecha en que lo cumpla.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de mayo de 2022.  
El director general de Centros Educativos,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 109



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Dirección General de Centros Educativos



### ANEXO I

#### RELACIÓN DE CENTROS

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS	
		0 AÑOS	1 AÑO
La Robleda	Santiago de Cartes	7	16
Concepción Arenal	Potes		12
Rodríguez de Celis	Paracuelles (Hdad. de Campoo de Suso)		5
Virgen de la Velilla	Polientes (Valderredible)		5
Valdeolea	Mataporquera (Valdeolea)		5
Leonardo Torres Quevedo	La Serna (Arenas de Iguña)		12
Monte Corona	El Llano (Udías)		12
Peregrino Avendaño	Hazas de Liendo		5
Santiago Galas	La Iglesia (Ruiloba)		5
Valle del Nansa	Puentenansa (Rionansa)		5
Jerónimo Pérez Sainz de la Maza	Quintana (Soba)		5
C.R.A. Asón	Rasines		5
Leopoldo y Josefa del Valle	La Cavada (Riotuerto)		12

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 109

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (nacidos en 2021 o 2022):

	Alumno/a	Padre / Madre / Tutor / Tutora	Padre / Madre / Tutor / Tutora
Nombre:			
1º apellido:			
2º apellido:			
DNI/NIF:			
Teléfono:			
Fecha nacimiento:			

**Solicitan:** Se le admita el próximo año académico 2022 /2023 en el centro:

Nombre del Centro	Localidad	Municipio

**Documentación presentada:**  Fotocopia del Libro de Familia  Fotocopia del DNI/NIE de progenitores; tutores; alumno/a

**Criterios de baremación y documentación justificativa:**

**1º Hermanos y/o hermanas con matrícula en el centro al que se dirige la solicitud** (es suficiente indicar uno)

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

**2º Domicilio familiar o lugar de trabajo de los progenitores o tutores**

Calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

C.Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Documentación acreditativa presentada:

- Certificación del Ayuntamiento y fotocopia del DNI / NIE
- Certificado de la empresa (si es trabajador/a por cuenta ajena)
- Documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad (trabajador/a autónomo/a)

**3º Renta per cápita de la unidad familiar inferior o igual a 4.500 €**

Documentación presentada: \_\_\_\_\_ Miembros de la unidad familiar: \_\_\_\_\_

- Libro de familia o documentación acreditativa de la unidad familiar y DNI /NIE de todos los miembros con ingresos
- Autorización a la Consejería de Educación y Formación Profesional para solicitar de la AEAT certificación de ingresos

**4º Otros criterios de baremación para los que presenta documentación justificativa:**

- Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro
- Familia monoparental
- Familia numerosa
- Situación de acogimiento familiar
- Parto múltiple
- Víctima de violencia de género o terrorismo
- Discapacidad de grado igual o mayor del 33% del alumno/a; progenitores; tutores; hermano/a

Firma de progenitores o tutores \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Sello del Centro

COMITÉ TÉCNICO DE ESCOLARIZACIÓN PERMANENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Nota: \*No rellene las casillas sombreadas.

CVE-2022-4332

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 109

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Centros Educativos cuya dirección es C/ Vargas 53, 7ª planta. 39010 Santander

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpdcentrosdocentes@educantabria.es](mailto:dpdcentrosdocentes@educantabria.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de admisión y matriculación en centros docentes sostenidos con fondos públicos, cuya base jurídica es el artículo 6.1 letras c) y e) del RGPD (cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público), en relación con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.educantabria.es/web/educantabria/proteccion-datos>

Apartado "Gestión del alumnado de centros docentes gestionados por Centros Educativos"

2022/4332

CVE-2022-4332